

**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DEL BAR DEL CONCIERTO DE FIESTAS (ESTOPARTE Y KRAKEN MONSTER PARTY) DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2026.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto.

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de bar en el concierto de fiestas que se celebrara el día 31 de julio de 2026. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 25.1.b de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del bar de un edificio público será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Será adjudicatario la oferta con mayor puntuación en base a los siguientes criterios:

1.- Oferta económica más ventajosa: hasta 8 puntos. Los puntos se establecerán con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Importe económico ofertado por el licitador}}{\text{Importe económico de la oferta más alta}} \times 8$$

2. Logística y capacidad de respuesta a la demanda. Tener local abierto perteneciente a los sectores de la organización de eventos, hostelería o restauración durante el año inmediatamente anterior al día de publicación de la convocatoria. 2 puntos.

A estos efectos es indiferente los días de apertura semanal aunque sí será requisito la continuidad durante el año completo.

Un mismo local solo podrá dar puntuación a un solicitante. También podrá ser objeto de reparto.

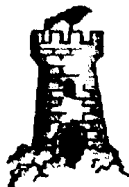
Documentación necesaria para la valoración de este criterio de adjudicación: Se acreditará con la licencia de actividad del local, vida laboral y declaración censal del licitador (autónomo o empresa). Además se aportará una declaración responsable en la que se declare que el licitador mantiene local abierto desde un año anterior a la convocatoria de esta licitación de manera ininterrumpida.

En caso de empate se resolverá por sorteo público.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta





AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)

con el Perfil del contratante: www.motadelcuervo.es, en el que se dará publicidad a este proceso de contratación.

CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato.

La duración del contrato será a partir de las 23:30 horas del día 31 de julio de 2026 hasta la finalización del evento el día 1 de agosto de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. Requisitos para concurrir.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y cuenten también con experiencia y solvencia técnica en este campo.

El adjudicatario, deberá hallarse en alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas para la presente actuación.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Propositiones y Documentación Administrativa.

El tipo de licitación inicial será de **300 euros**.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza Mayor nº1, en horario de atención al público, **en el plazo de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. Se podrán presentar también por el resto de medios reconocidos por la legislación aplicable.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se ajustarán al modelo adjunto, y se presentarán en sobre cerrado, en el que se incluirá copia del DNI o NIF del licitador y, en su caso, documentación acreditativa de tener local abierto perteneciente a los sectores de la organización de eventos, hostelería o restauración durante el año inmediatamente anterior al día de publicación de la convocatoria.

En el sobre se indicará: **OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA BARRA DEL BAR EN EL CONCIERTO DE FIESTAS (ESTOPARTE Y KRAKEN MONSTER PARTY) DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2026.**

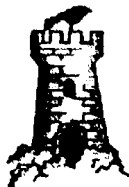
CLÁUSULA SÉPTIMA. Mesa de Contratación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidenta: D^a. Irene Cabrera Rodríguez (Alcaldesa-Presidenta)
Vocales: D. Marcelo Vélez Pérez (Secretario del Ayuntamiento)
D. Félix Tirado Cruz (Interventor Accidental)

Secretaria Mesa: Dña. Francisca Paz González Jarillo (Funcionaria Ayuntamiento)





**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**

CLÁUSULA OCTAVA. Apertura de Propositiones.

El día 9 de julio de 2026 a las 12:00 horas de la mañana, en el Despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Mota del Cuervo se realizará la apertura de plicas. La Mesa de Contratación realizará la propuesta de adjudicación, correspondiendo la adjudicación posteriormente por resolución de la Alcaldía.

CLÁUSULA NOVENA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

El importe de adjudicación deberá hacerse efectivo antes del día 13 de julio de 2026, presentando ante el Ayuntamiento el correspondiente recibo de ingreso.

Deberá ocuparse de las tareas de mantenimiento y limpieza el día en que preste el servicio de barra de bar.

Instalará el mobiliario necesario para prestar el servicio.

Se contratará y sufragará los gastos de servicio de seguridad del recinto, que constará de dos miembros de seguridad en el acceso a dicho recinto, durante el día que éste permanezca abierto, obligatoriamente el día 31 de julio de 2026, hasta la finalización y despeje de éste. El adjudicatario debe suscribir con una entidad aseguradora una póliza contra incendios, robos, daños y desperfectos ocasionados, así como de responsabilidad civil para indemnizar a terceros de los daños de cualquier tipo que puedan producirse a personas o bienes como consecuencia de la adjudicación.

El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.

Cumplir las obligaciones fiscales, así como las relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local. Presentación de suscripción de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil y de daños.

CLÁUSULA DÉCIMA. Ejecución del Contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista por parte del órgano de contratación.

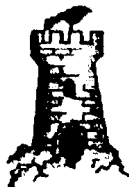
Sin perjuicio del derecho de resolución del contrato, que el Ayuntamiento ostenta, la Alcaldía podrá imponer penalidades si interpreta que no se está llevando a cabo una correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en





**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**

el artículo 27 Ley9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

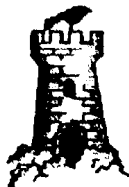
En Mota del Cuervo, a fecha al margen.

Fdo. La Alcaldesa

Irene Cabrera Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en, C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____ en su propio nombre/en representación de la Entidad, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la barra del bar en el concierto de fiestas (ESTOPARTE Y KRAKEN MONSTER PARTY) (día 31 de julio 2026) por procedimiento abierto, hago constar:

- 1.- Que ni yo ni la entidad a la que represento estamos incursos en incompatibilidad o prohibición alguna para contratar con la Administración.
- 2.- Que me comprometo a llevar a cabo el objeto del contrato por importe de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del licitador

DECLARACIÓN RESPONSABLE

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en, C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____ en su propio nombre/en representación de la Entidad, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la barra del bar en el concierto de fiestas (ESTOPARTE Y KRAKEN MONSTER PARTY) (día 31 de julio 2026) por procedimiento abierto, DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Tener local abierto perteneciente a los sectores de la organización de eventos, hostelería o restauración durante el año inmediatamente anterior al día de publicación de la presente convocatoria.

Para la valoración de este criterio de adjudicación se deberá presentar documentación que permita acreditar que se tiene un local abierto y que lo ha estado durante el año inmediatamente anterior a la publicación de esta convocatoria (Licencia de actividad del local, vida laboral, declaración censal del licitador (autónomo o empresa).

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del licitador

